



HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS

F-TS-01 Versión: 01

Fecha: 20/12/2021

Dependencia:	Secretaría de Inclusión Social y Familia		
Proceso:	Gestión del Desarrollo Social		
Responsable (cargo):	Director(a) de Adulto Mayor		
Definición:	Trámite		Servicio X
Nombre:	Comedor Comunitario		
Nombre estandarizado:	Comedor Comunitario del Municipio de Sabaneta		
Propósito:	Atender a personas de la municipalidad que se encuentran en situación de vulnerabilidad socioeconómica, con necesidad de alimentación, a través, de tres raciones alimentarias diarias, correspondientes al desayuno, almuerzo y refrigerio (este último se suministra industrializado para llevar al finalizar el consumo del almuerzo). La atención se brinda 6 días a la semana de lunes a sábado, en dos modalidades de atención, asistentes presenciales y domiciliarios (este último para personas en condiciones especiales de movilidad reducida o condición especial por la edad).		
Trámite/Servicio dirigido:	Personas adultas mayores, población especial o con características particulares que determinen vulnerabilidad transitoria, pertenecientes al Municipio de Sabaneta.		
Puntos de atención:	Dirección del Adulto Mayor (Comedor Comunitario: Cra. 46B # 77 sur 166 int 106 Prados de Sabaneta Teléfonos: 4406761 ext. 1906 -1919		
Se puede realizar por medios electrónicos:	No: X	Si:	
Clasificación temática:	Inclusión Social		
Lista de momentos o Requisitos de la entidad:	<p>1. Requisitos para acceder al servicio:</p> <ol style="list-style-type: none">Ser habitante del Municipio con una antigüedad mínima de 12 meses.Tener más de 60 años o ser mayor de 55 años cuando su condición de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen,Estar focalizado en el Sisben IV del Municipio de Sabaneta la nueva clasificación está por grupos (A, B, C, D) según grado de vulnerabilidad. En este momento no hay un documento que nos indique, por lo que nos basamos en el de Colombia mayor (C1)Ser ciudadano colombiano.Presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía.Permitir ser caracterizado por el personal profesional de la Secretaría de Inclusión Social y FamiliaEn caso de ser beneficiario de otro programa, será el Comité de Apoyo Social quien determine la compatibilidad de ayuda o beneficioNo ser pensionado.No contar con red de apoyo familiar que pueda suplir las necesidades básicas que corresponden a la familia por ley.Aportar certificado en caso de pertenecer a algún tipo de población vulnerable.Permitir las respectivas acciones de verificación.Asistir a las reuniones que se programen para el ingreso al programa, a las actividades de formación o eventos a los que se le convoque.En caso que el adulto mayor no cumpla con los requisitos informados y se encuentra en estado de indefensión o afectación de su mínimo vital, su caso deberá ser analizado por el equipo técnico de la Secretaria de Inclusión Social y Familia, el cual emitirá un concepto que determine su vulnerabilidad para establecer su necesidad y la posibilidad de otorgar un apoyo social. <p>2. Documentos requeridos para acceder al servicio:</p> <ol style="list-style-type: none">Fotocopia de cédula.Certificado del Sisben.Copia de servicios públicos o cuenta de acueducto veredal donde conste la dirección de residencia.Solicitud verbal o escrito. <p>3. Proceder del usuario para la acceder al servicio: Dirigirse a la Dirección de Adulto Mayor con los documentos mencionados en el numeral anterior. Esperar notificación de visita domiciliaria.</p> <p>4. Acciones que se realizan en la dependencia para viabilizar la solicitud</p> <ol style="list-style-type: none">Consulta de base de datos Dirección Nacional de Planeación (puntaje del Sisben), Sispro y Fosyga para verificar que sea habitante del Municipio de Sabaneta.Se le realiza al usuario una visita domiciliaria.		



HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS

F-TS-01 Versión: 01

Fecha: 20/12/2021

	<p>c. Luego de realizada la visita domiciliaria el caso se expone ante el Comité de Apoyo Social, donde se evalúa la solicitud y se define si aplica o no para ingresar al programa.</p> <p>d. Se le notifica al usuario si aplica o no para ingresar al programa.</p> <p>Servicio gratuito.</p>			
Respuesta:	Medio por donde se obtiene el resultado:	Presencialmente.		
	Tiempo de obtención:	Quince (15) días hábiles.		
	Nombre del Resultado:	Usuario beneficiado con el Comedor Comunitario.		
Medio para Seguimiento del usuario:	Medio		Detalle	
	Telefónico:		4406761 ext. 1906 - 1919	
	Presencial:		Dirección de Adulto Mayor	
Manejo de la Entidad:				
Atributos de calidad:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Atender oportunamente la necesidad de los usuarios. 2. Cumplimiento de los protocolos de bioseguridad para la mitigación y prevención del COVID-19 3. Disponer de personal idóneo para la prestación del servicio y el seguimiento nutricional de los usuarios. 4. Notificar oportunamente (15 días hábiles) al usuario si aplicó o no para ingresar al programa. 5. Proporcionar los recursos físicos (instalaciones, materia prima e insumos para alimentación según minuta programada) para la prestación del servicio. 6. Capacitaciones y asesorías en temas alimentación y estilos de vida saludables, dictadas por un profesional del área de nutrición y dietética que brinden herramientas para la mejora de los estilos de vida y adopción de hábitos saludables. 7. Acompañamiento desde la Dirección de Adulto Mayor con profesionales del área social, en la formación del grupo de beneficiarios asistentes al comedor comunitario (psicología, gerontología, trabajo social, entre otros), según se requiera. 8. Protección de datos suministrados por el usuario 			
Registros y/o evidencias:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formato visita domiciliaria. 2. Formato apoyo social 3. Registro de solicitudes. 4. Plan de calidad. 5. Guías de formación. 6. Registro de asistencia. 			
Fundamento legal:	Tipo de norma	Número	Año	Títulos, capítulos o artículos
	Ley	1251	2008	Artículos 6-11 y 17 Artículo 34A introducido por el artículo 9 de la Ley 1850 de 2017
	Acuerdo	12	2009	Artículos 3 y 6
	Acuerdo	15	2016	Artículos 1 y 8
	Ley	1850	2017	Artículos 11 y 12
	Acuerdo	014	2018	Artículos 6 y 7
	Decreto	085	2021	Todo la reglamentación para los apoyos sociales
Actualizado por: Profesionales Universitarias: Líder MIPG y líder TIC Secretaría de Inclusión Social y Familia		Jurídico que aprueba: Jose Eliecer Martínez Cano Apoyo Jurídico Secretaría de Inclusión Social y Familia		Fecha: 28/01/2022

Observación: En caso de que el trámite o servicio sea implementado en línea, el líder TIC deberá informar a la Oficina TIC el paso a paso de cómo se realizaría de forma virtual, y debe estar enunciado en el listado de momentos.